

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 76001-33-31-011-2011-00334-00
 ACCIÓN: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: ESPERANZA LUCIA ARIAS OLARTE
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

Revisado el expediente y verificada la liquidación de costas realizada por secretaría visible a folio 127 del presente cdno., encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, procederá a aprobarse.

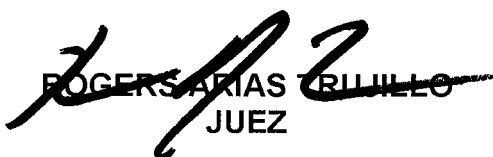
En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

DISPONE:

APRUÉBESE la liquidación de costas visible a folio 127 del presente cdno., de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

EJECUTORIADA la presente providencia, regrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

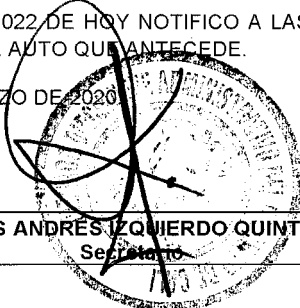

 ROGERS ARIAS TRUJILLO
 JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARÍA

EN ESTADO No. 022 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
 CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 03 DE MARZO DE 2020


 CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
 Secretario